



Ayuntamiento de Olvera

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
SECRETARÍA GENERAL.**

**ACTA NÚMERO 05/23, DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.023.**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las 08'35 horas del jueves, día 27 de abril de 2.023, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria, que tiene lugar en primera convocatoria, en cumplimiento del Decreto de fecha 24 de abril actual, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTA:**

Sra. Dña. Remedios Palma Zambrana (PSOE Andalucía).

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Sr. D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A). 1ª Tte. Alcalde.

Sra. Dña. María del Carmen Bermúdez Zamudio (PSOE-A). 2º Tte. Alcalde.

Sra. Dña. Nieves María Sánchez Sevilla (PSOE-A). 3ª Tte. Alcalde.

**CONCEJALES:**

Sra. Dña. Ana Sobrino Sobrino (PSOE-A)

Sr. D. Javier Rodríguez Zambrana (PSOE-A)

Sr. D. Rafael Pérez Jaramillo (Adelante)

Sra. Dña. Ana Isabel Medina Curquejo (Adelante)

Sr. D. José Luis del Río Cabrera (Adelante)

Sr. D. Francisco Javier Cubiles Morilla (Adelante)

Sr. D. Antonio Villalba Sánchez (PP)

**SECRETARIA:**

Dña. María Jaime Ariza, Secretaria General del Ayuntamiento.

**AUSENTES:**

Sra. Dña. Dolores Villalba Gómez (Adelante)

Sr. D. Ildefonso Ortega Cabeza (PP)

En los asientos destinados al público no se encontraban personas. De conformidad con el Orden del Día de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre aprobación del Estudio de Viabilidad, Pliegos y expediente de contratación del contrato de concesión de servicio de la Oficina de Turismo de Olvera.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

---

**Ayuntamiento de Olvera**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 Cádiz. Tfno. 956130011. Fax: 956130062





Visto el expediente del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE LA CIUDAD DE OLVERA en este municipio, en estado de tramitación para regularizar su situación.

Mediante providencia de Alcaldía, de 10/02/2023, se dispuso la elaboración de un estudio de viabilidad cuyo objeto era la concesión del servicio de atención en la Oficina de Turismo de la ciudad de Olvera.

Cumpliendo con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el estudio de viabilidad fue sometido a información pública por plazo de un mes, no juzgándose preciso la prórroga de dicho plazo por idéntico plazo, en razón de su carácter no complejo.

Como resultado de los anteriores trámites se ha emitido la correspondiente comunicación por la Oficina Auxiliar de Registro Electrónico sobre ausencia de alegaciones.

Por todo lo cual, desde esta Alcaldía se formula al Pleno la presente propuesta de aprobación del Estudio de Viabilidad del servicio de la piscina municipal y el bar anejo, para que adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de servicio de la Oficina de Turismo de Olvera, publicándose en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera.

**SEGUNDO.-** Aprobar PACP, PPT y sus anexos; así como el expediente de contratación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE LA CIUDAD DE OLVERA, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, tramitación ordinaria.

**TERCERO.-** No es necesario aprobar el gasto, dado que no existen para el Ayuntamiento.

**CUARTO.-**Trasládense los presentes acuerdos a los servicios afectados.

**QUINTO.-** Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Olvera, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
La Alcaldesa de la Corporación.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.





Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); se producen cuatro votos en contra (4 ADELANTE); se producen dos abstenciones (2 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

**PUNTO 2.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre Modificación de Créditos nº 29/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario, en su fase de aprobación inicial.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OLVERA.**

*Vista la Providencia y la Memoria de la Alcaldía iniciando el expediente de crédito extraordinario de fecha 24 de abril de 2023, motivado por el cambio de finalidad del préstamo, operación de crédito con UNICAJA BANCO, SAU, por importe de 327.000,00 €, de los cuales 150.000 € estaban destinados a arreglo de caminos.*

*Vistos los dos informes emitidos por la intervención Municipal de fecha 24 de abril de 2023 sobre la modificación presupuestaria y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.*

*Considerando la existencia de gastos de inversión que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 29/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario para financiar Inversiones con Operación de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

Denominación	Aplicación presupuestaria	Importe Previsto	Justificación de la imposibilidad de demora del gasto	Inexistencia en el estado de gasto del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica
Carriles: Camino de Lijar y Camino de Espanta	454.619.03	33.858,86 euros	Necesidad de intervenir de forma urgente en determinados carriles .	Todos los gastos del capítulo 6 están vinculados en si mismos según la B.E.P número 8.
<b>Total</b>		<b>33.858,86 euros</b>		

*para el que no existe crédito en el presupuesto municipal para el año 2023, y dado que cabe efectuar un Crédito Extraordinario para financiar Inversiones con baja en otras aplicaciones presupuestarias.*

**FINANCIACIÓN**





<b>Denominación</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe Previsto</b>
<i>Operación de crédito con UNICAJA BANCO, SAU, por importe de 327.000,00 €, de los cuales 150.000 € estaban destinados a arreglo de caminos.</i>	454.619.03	33.858,86 euros
<b>Total</b>		<b>33.858,86 euros</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el tablón municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las corporaciones locales y juego, así como a la entidad bancaria con la que se concertó la operación de crédito.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: por unanimidad. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

**PUNTO 3.- Aprobar, si procede, Proposición de Alcaldía sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de Servicios en el Recinto Ferial por motivo de la Feria de San Agustín, en su fase de aprobación inicial.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da lectura a la siguiente propuesta:

#### “PROPUESTA DE ACUERDO

*Considerando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2023, se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de Servicios en el Recinto Ferial por motivo de la Feria de San Agustín en uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,*





*Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario la modificación de la Ordenanza Fiscal.*

*Visto que el día 24 de abril de 2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal citada.*

*Considerando que el día 24 de Marzo de 2022 se emitió informe por parte de Intervención.*

*Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Se acuerdan las siguientes modificaciones en la redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de Servicios en el Recinto Ferial por motivo de la Feria de San Agustín:*

*- Art 2 queda de la forma siguiente:*  
**“ARTICULO 2. HECHO IMPONIBLE.**

*Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación en el Recinto Ferial del municipio de Olvera de los siguientes servicios:*

- a.- Instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas.*
- b.- Suministro de energía eléctrica y agua”*

*-Art.5 queda de la forma siguiente:*  
**“ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

**1º) Instalación, mantenimiento y desmontaje de las casetas.**

*La cuota tributaria será fijada por tarifas, la tarifa coincidirá con el coste real que para el Ayuntamiento suponga la instalación de la caseta.*

*En el momento de solicitar la licencia se realizará una liquidación provisional en donde la tarifa será el resultante de multiplicar los metros cuadrados por 10 euros, IVA no incluido.*

*Cuando se conozca el coste real de la instalación se realizará la liquidación definitiva, si como consecuencia del dicho coste resultase una cantidad mayor a ingresar para la administración se girará una liquidación definitiva con un periodo de plazo voluntario, en el supuesto de que el coste fuese menor se tramitará como devolución de ingresos indebidos la cantidad superior ingresada a la administración.*





## **2º) Por suministro de energía eléctrica y agua.**

*140,00 euros, por caseta independientemente del tamaño de la misma. IVA no incluido.”*

*-Art. 7 queda de la forma siguiente:*

### **“ARTICULO 7.- GESTIÓN Y PAGO.**

*La gestión, liquidación y recaudación de la tasa corresponde a la Administración municipal.*

*La gestión del tributo se realizará mediante declaración presentada por el sujeto pasivo y posterior liquidación provisional tributaria practicada y notificada individualmente por el Ayuntamiento. La declaración se presentará en el momento en que se solicite la oportuna licencia, de acuerdo con el modelo oficial confeccionado para ello.*

*Posteriormente se realizará la liquidación definitiva en los términos señalados en el artículo 5 de esta Ordenanza aplicándose el I.V.A. correspondiente.”*

**SEGUNDO.** *La modificación prevista en el punto anterior entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de video correspondiente.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor del mismo seis concejales (6 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen cinco abstenciones (4 ADELANTE y 1 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 08:47 horas del día 27 de abril de 2023, de la que se extiende este acta que, como Secretaria General, CERTIFICO.

**Diligencia.-** Para hacer constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en el archivo de vídeo que tiene asignada la huella digital (SHA-512) número “97568d17362abea84a1f247408ad06b32ef2397ca9dc5d5d66b88fb8afe2bde68dddedb07affe8288dcad2f690cd59f0d69c3bdc566805babc60d60c66362737”.

